



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0552 /

TALCA,
02 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 079, de Fecha 21 de Enero del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 198, de fecha 09 de Diciembre del 2010, de Coordinador General Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre de LUIS OMAR ALCANTARA ORELLANA, RUT. N° 19.105.718-K, a establecerse en Avenida Isidoro del Solar N° 97 esquina 2 Poniente, de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE






DECRETO ALCALDICIO N° 0551 /

TALCA, **02 FEB. 2011**

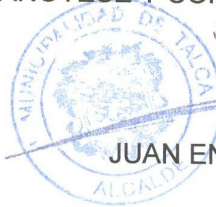
VISTOS:

El Oficio (O) N° 081, de fecha 24 de Enero del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de Enero 2011 de la Junta de Vecinos Villa Pucará, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar traslado de Patente Rol N° 4-13 de giro Depósito de Bebidas Alcohólicas, a nombre de la señora GRACIELA ISABEL BARRIOS TOLEDO, RUT. N° 5.605.428-6, a establecerse en calle 5 Oriente N° 0404, Villa Pucará de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/02/2010

Yamil





DECRETO ALCALDICIO N° 0550 /

TALCA, **02 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 230, de fecha 31 de Enero del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Informe N° 012, de fecha 12 de Enero del 2011, de Coordinador General Departamento Organizaciones Comunitarias, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre del señor GUILLERMO CRISTIAN IGNACIO DODDS VASQUEZ, RUT. N° 14.019.035-7, a establecerse en calle 4 Norte N° 1169 entre 4 y 5 Oriente de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/02/2010

Yamil




ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0549 /

TALCA, 02 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 076, de Fecha 21 de Enero del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Certificado de fecha 02 de Diciembre del 2010, de Junta de Vecinos N° 9 Seminario, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Supermercado de Abarrotes, Comestibles y Alcoholes, a nombre de CLAUDIO ENRIQUE RIQUELME INOSTROZA, RUT. N° 14.273.501-6, a establecerse en calle 4 Norte N° 50 de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/02/2010

Javier



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Signature]

0577

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 03 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 070, de fecha 28 de Enero del 2010, de Secretaria Comunal de Planificación (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Desierta la Propuesta Pública "Reparaciones Generales Escuela Carlos Spano, Talca", por cuanto no se presentaron Oferentes a la apertura, realizada el 27 de Enero del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Control

31/01/2011

Yaut



0578

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 03 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 072, de fecha 28 de Enero del 2010, de Secretaria Comunal de Planificación (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Desierta la Propuesta Pública "Construcción de Cierro Perimetral y Mejoramiento de Redes Sanitarias y Eléctricas Escuela Santa Marta, Talca, Año 2011", por cuanto no se presentaron Oferentes a la apertura, realizada el 26 de Enero del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Control

31/01/2011

Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, **03 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 107, de fecha 26 de Enero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal el Programa denominado "Celebración del Día Internacional de la Mujer", denominada "Sólo para Ellas", a realizarse el día 08 de Marzo del 2011, a las 18:30 horas en el Teatro Regional.

2.- Para estos efectos destínese la suma de \$ 7.540.000,=(siete millones quinientos cuarenta mil pesos).

3.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a la señora ANGELA PATRICIA SAZO LASCEVENA, RUT. N° 10.747.023-9, representante de "Eventos Víctor Ibáñez", por la suma de \$ 1.570.800,=(un millón quinientos setenta mil ochocientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a servicio de banquetería, imputándose el gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta 215-22-12-003, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

4.- Autorízase giro global por la suma de \$ 330.000,=(trescientos treinta mil pesos) a nombre del señor ADRIAN VALDES MEJIAS, RUT. N° 9.070.750-7, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, destinados a subvenir a gastos menores y servicios de impresión, imputándose el asto a la Cuenta 114-03 "Anticipos a Rendir Cuentas", y posteriormente al Área 4, Programa 9, Cuenta 22.12.02 "Gastos Menores" y Cuenta 22-07-002 "Servicios de Impresión", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Sr. Adrián Valdés
- Depto. Control

31/01/2011

Yaver





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5250

0574

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 03 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1917, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 18 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 078, de fecha 28 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 31 de Enero del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y señor Alejandro Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Demolición Parcial, Construcción de Techumbre e Instalación Módulos Prefabricados Escuela Básica Talca" al señor RENE SEPULVEDA BERNAL.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Demolición Parcial, Construcción de Techumbre e Instalación Módulos Prefabricados Escuela Básica Talca", en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, en la siguiente forma:

- RENE SEPULVEDA BERNAR, RUT. N° 13.506.009-7, con domicilio en Calle 16 ½ Sur "A" N° 709 Talca por la suma de \$ 35.254.036,=(treinta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil treinta y seis pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 55 días y una mano de obra a emplear de 28 personas en total, a contar de la fecha de entrega de terreno.
- RENE SEPULVEDA BERNAR, RUT. N° 13.506.009-7, con domicilio en Calle 16 ½ Sur "A" N° 709 Talca, en la suma de \$ 39.139.100,=(treinta y nueve millones ciento treinta y nueve mil cien pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 55 días y una mano de obra a emplear de 28 personas en total, a contar de la fecha de entrega de terreno.

2.- Se deja establecido que siendo el plazo el factor determinante en la adjudicación, no se podrá otorgar aumento del mismo, ya que en tal caso alteraría la evaluación.

3.- Los montos indicados precedentemente serán cancelados de la forma que se indica:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la Obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en

4.- De cada Estado de Pago se retendrá un 5% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

5.- El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria respectiva. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor de cada contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato respectivo.

6.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos.

7.- El no cumplimiento de la cantidad de mano de Obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca, cobrar una multa igual a 1,5 veces e sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

8.- Otras multas aplicar serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones (2 veces) en cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

9.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

10.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses, contados desde el Acta de Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre del Proyecto.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 3 -

11.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar lo siguiente:

- a) Original Boleta Fiel Cumplimiento de Contrato
- b) Póliza de Seguros
- c) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones e previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su efecto, se encuentren al día en el respectivo Convenio de Pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d) Original del Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha e firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registrar protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el oferente adjudicado deberá acreditar que estas se encuentran debidamente solucionadas (pagadas) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

12.- La Inspección Técnica será responsabilidad del profesional Marco Merlin Alcántara, funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

13.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar los Contratos respectivos.

14.- Impútese el Gasto a la Cuenta 114-05-21 "Demolición Parcial, Construcción de Techumbre e Instalación Módulos Prefabricados Escuela Básica Talca".



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PAAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Interesados
- 16 ½ Sur A N° 709 Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

02/02/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



Yaber



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5251

0575

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 03 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0067, de fecha 10 de Enero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas de fecha 25 de Enero del 2011, el Oficio (O) N° 077, de fecha 28 de Enero del 2011 e Informe de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 31 de Enero del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y señor Alejandro Sepúlveda, Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria del 01 de Febrero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reposición Parcial Cierro Perimetral Escuela Las Américas, Talca" al señor JORGE ALRUIZ CORIA.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Reposición Parcial Cierro Perimetral Escuela Las Américas, Talca" al señor JORGE ALRUIZ CORIA, RUT. N° 10.298.780-2, con domicilio en Calle 1 Norte Oficina 405 N° 1077 Talca, en la suma de \$ 39.817.646,=(treinta y nueve millones ochocientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y seis pesos) en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados en la siguiente:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la Obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de la obra.
- Último Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la Recepción Provisoria de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondiente (incluye la Recepción Municipal Definitiva).

2.- De cada Estado de Pago se retendrá un 5% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

3.- El Contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria respectiva. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1%

4.- El plazo de ejecución será de 60 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y una mano de obra local a emplear de 10 personas en total.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado el Proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos.

6.- El no cumplimiento de la cantidad de mano de Obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca, cobrar una multa igual a 1,5 veces e sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

7.- Otras multas aplicar serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del Proyecto: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificada en alguna de las etapas del Programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificado: 0,25% del valor total del Contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones (2 veces) en cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

8.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

9.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses, contados desde el Acta de Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

10.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar lo siguiente:

- a) Original Boleta Fiel Cumplimiento de Contrato
- b) Póliza de Seguros
- c) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales que acredite que el proponente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones e previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su efecto, se encuentren al día en el respectivo Convenio de Pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d) Original del Certificado de Antecedentes Comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha e firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registrar protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el oferente adjudicado deberá acreditar que estas se encuentran debidamente solucionadas (pagadas) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

11.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la Profesional Violeta Navarro Piña funcionaria de la Dirección de Obras Municipales.

12.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

13.- Impútese el Gasto de la siguiente forma:

- \$ 37.565.350.- a la Cuenta 114-05-13 "Reposición Parcial Cierro Perimetral Escuela Las Américas, Talca" de la Cuenta Corriente Mineduc-Plan de Reparaciones Menores vigente para el año 2011.
- \$ 2.252.296.- Cuenta 215-3-02-004-058 "Obras Civ-Proy.Fin.Ext.Ap.Municipal", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Interesados
- 1 Norte Oficina 405 N° 1077 Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

02/02/2011

Yamil

ANOTESE Y COMUNIQUESE -

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

ALCALDIA
DECRETO ALCALDICIO N° 0576 /

TALCA, **03 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 033, de fecha 28 de Enero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Reparación de Viviendas Programa Habitabilidad 2010", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

01/02/2011

Yacut


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE




ALCALDIA
DECRETO ALCALDICIO N° 0567 /

TALCA, **03 FEB. 2011**

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 399, de fecha 22 de Noviembre del 2010, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo de "Agrupación de Folklore de Talca" quienes se presentaron en la Feria de la Microempresa "MEXPO 2010" los días 27 y 28 de Noviembre del 2010.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a la AGRUPACION DE FOLKLORE DE TALCA, RUT. N° 72.740.100-8, la suma de \$ 1.000.000,=(un millón de pesos) Exento de IVA. correspondiente a participación en la Feria de la Microempresa "MEXPO 2010", los días 27 y 28 de Noviembre del 2010.

//..

Se deja establecido que la cancelación deberá efectuarse con cheque al día, nominativo y cruzado, a nombre de la "Agrupación de Folklore de Talca".

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 16, Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Fomento Productivo
- Interesada
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

R: 31/01/2011

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N°

0568

TALCA,

03 FEB. 2011

VISTOS

- 1.- Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2.- Reglamento de la Ley N° 19886 Art. 10 N° 7 letra f
- 3.- El Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19886.
- 4.- Cotización N° 547 por la adquisición de estanque de 1300 litros más accesorios y mano de obra para emulsión asfáltica, del proveedor Jorge Churavy Saavedra.
- 5.- Recepción de trabajos de la Dirección de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Puente Alto

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de adquirir estanque de 1300 litros más accesorios y mano de obra para emulsión asfáltica, destinada a la máquina Bachadora Municipal.
- 2.- Que por el monto de la adquisición corresponde realizar una licitación pública mayor a 100 UTM y no existe el tiempo suficiente para llevarla a cabo debido a la urgencia con que fue requerido, por las necesidades de la comunidad y el aprovechamiento de las condiciones climáticas para efectuar los trabajos.
- 3.- La recepción conforme de trabajos efectuados por el proveedor a la I. Municipalidad de Puente Alto, lo que constituye una garantía para la presente adquisición.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo al Proveedor Jorge Churavy Saavedra .RUT 7.318.829-6, para la adquisición e instalación de estanque de 1300 lts. Para emulsiones asfálticas en plancha de 1000 x 3000 x 4 mm, con tapa de registro en parte superior y boquilla de recirculación. Se incorpora a este sistema el suministro y montaje de un calefactor de acero según especificación adjunta de Albin Trotter Industrial Ltda., mediante un controlador de temperatura con indicador digital además de una bomba de engranaje para la carga de recirculación del material asfáltico, el valor total con mano de obra e impuesto incluido asciende a la suma de \$5,302.570 IVA Incluido.-
- 2.- El proveedor Sr. Churavy Saavedra garantiza por un período de 6 meses y se compromete a capacitar a los operadores de la maquinaria por un período de 15 días hábiles.
- 3.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.
- 4.- Impútese el presente gasto a la cuenta 215-22-04-012, Área 2, Programa 11, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE Y.
SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo alcaldía
- Operativo Comunitario
- Adquisiciones
- Control

JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 1
Programa : 1

DECRETO ALCALDICIO N° 0569 /

IMPUTACION	215-22-06-002-001
PRESUPUESTADO	\$ 10,000,000
COMPROMETIDO	\$ 572,109
PTE. DOCUMENTO	\$ 164,723
SALDO DISPONIBLE	\$ 9,263,168
Vº Bº FINANZAS	01/02/2011

TALCA, **03 FEB. 2011**

VISTOS :

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 20 de la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, la cotización del proveedor Kovacs, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de hacer la mantención de los 30.000 Km. del vehículo municipal Chevrolet Patente CBHK 86.
- 2.- Que el proveedor señalado en los Vistos tiene la garantía por la mantención y reparación de los vehículos nuevos del Municipio.

DECRETO :

- 1.- Autorízase el mecanismo de tato directo con el Proveedor KOVACS, RUT. N° 80.522.900-4, para la mantención de los 30.000 kilómetros de Camioneta Chevrolet, Patente CBHK-86, por la suma de \$ 164.723,=(ciento sesenta y cuatro mil setecientos veintitrés pesos) IVA. incluido.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo Inciso del Artículo 8º de la Ley de Compras.
- 3.- Impútese el presente gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta N° 215-22-06-002-001, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



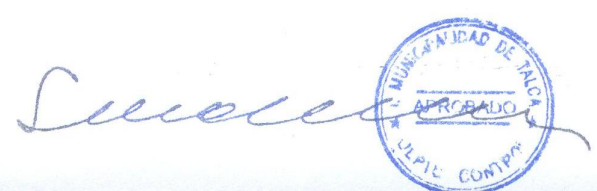
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Interesado



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0566 /

TALCA, **03 FEB. 2011**

VISTOS:

El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 01 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvenciones a las Instituciones que a continuación se indican:

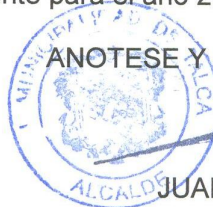
INSTITUCION	RUT.	MONTO PROPUESTO	OBJETIVO
IGLESIA METODISTA DE CHILE	70.992.810-0	500.000.-	Honorarios encargada biblioteca, Internet, compra insumos, resmas papel, compra de libros, adquisición escritorio (renovación mesas de trabajo más confortables y cómodas), sillas, muebles (estantes).
GRUPO DE SALUD COMUNITARIO SANTA ROSA		300.000.-	Cubrir botiquín sectorial, compra maquinaria de esterilización, cancelación de movilización de traslado de pacientes y monitoras en caso de emergencia o de atención de control médico al Centro Salud.
AGRUPACIÓN DE DIABETICOS DE LA FLORIDA	65-465.480-8	300.000.-	Adquisición de insumos.
CENTRO SOCIAL QUIDELL		500.000.-	Materiales de oficina, insumos computacionales, cancelación teléfono e Internet, compra de gas, útiles de aseo, movilización (traslado para talleres) refrigerio (talleres) honorarios (2 personas).



AGRUPACION FEMENINA AMOR Y ESPERANZA ALDEA CAMPESINA	65.955.070-9	300.000.-	Compra de insumos para talleres de bordado y manualidades (géneros de distintos colores, cintas de colores y distintos tamaños, hilos, tejas, bastidores, etc.), artículos de oficina, folletería acerca de la organización (dípticos, pendón, etc.), cubrir gastos de locomoción traslado y alimentación para las actividades recreativas y de esparcimiento.
CORO COMUNAL ALEGRIA DE CANTAR DEL ADULTO MAYOR - TALCA		500.000.-	Compra de uniformes, pago profesores y gastos de traslado.
CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONAL ECO		500.000.-	Contratación de administrativos, un radiocontrolador u operador, mantenimiento de equipos computacionales y técnicos radiales, cubrir en lo que resta del año los gastos básicos de luz, agua, teléfono he insumos básicos de limpieza y oficina.
AGRUPACION DE CENTROS CULTURALES Y JUVENILES DE TALCA		500.000.-	Radio Comunitaria Primavera de Talca.
BALLET FOLKLORICO ESTAMPA MAULINA		300.000.-	Gastos de movilización por presentación en 6ª Feria Costumbrista de Lastarria, Comuna de Gorbea, Novena Región, los día 4, 5 y 6 de Febrero del 2011.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24- 01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE -



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo-Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados (9)
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control



Yacer

0570

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 03 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio de fecha 26 de Enero del 2011, de Unidad de Cultura, lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley de Alcoholes 19.925 vigente, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase la realización de Muestra Gastronómica, con Patio de Comidas Típicas con venta de bebidas alcohólicas, los días 09, 10 y 11 de Febrero del 2011, en Balneario Río Claro, en horario de 12:00 a 24:00 horas, con motivo de la conmemoración de la firma del Acta de la Independencia, para lo cual el Municipio se encuentra organizando la Semana de la Independencia, entre el 08 y 13 de Febrero del año en curso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPAYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Unidad de Cultura
- Prefectura de Carabineros
- Depto. Control

28/01/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5247

DECRETO ALCALDICIO N° 0571 /

TALCA, **03 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 009, de fecha 24 de Enero del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal el evento denominado "Verano en el Río Claro", organizado por el Departamento de Cultura, a realizarse los día 5, 6, 19 y 20 de Febrero del 2011.

2.- Los gastos de esta actividad deberán ser imputados al Área 6, Programa 3, según detalle que se desglosa a continuación:

ITEMS	IMPUTACION	VALOR	ADQUISICION
Servicio de Publicidad (Radial)	22.07.001	780.000.-	Mecanismo de Trato Directo.
Servicios de Impresión (fondo más 4 telas y faldón de escenario.	22.07.002	500.000.-	A través de Chilecompras.
Prestación de Servicios en Programas Comunitarios (Amplificación) (Artistas)	21.04.004	2.016.000.- 2.984.000.-	Publicación en Portal para los servicios de amplificación e iluminación. Mecanismo de Trato Directo para la contratación de Artistas Art. 10. N° 7 letra e).
Otros (arriendo de una carpa camarín que será utilizada por los artistas).	22.09.999.-	300.000.-	A través de Chilecompras.
Premios y Otros	24.01.008	200.000.-	A través de Chilecompras.
TOTAL		6.780.000.-	

3.- Autorízase el mecanismo de trato directo y cancelación a PUBLICITARIA PALOMA LTDA., RUT. N° 76.928.280-7, la suma de \$ 780.000,=(setecientos ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a la emisión de 10 frases diarias de 30 segundos de duración, en horario repartido, durante un mes.

4.- Autorízase el mecanismo de trato directo y cancelación a los artistas que a continuación se mencionan:

NOMBRE	RUT	HONORARIOS
EZEQUIEL ALEJANDRO CASTRO BENAVIDES (PRESENTADOR ANIMADOR).	15.906.112-4	444.444.-
DAMOEÑ AMDRES VEÑOZ RETAMAL (CANTANTE RANCHERO)	15.478.041-6	150.000.-
LUIS ALEJANDRO ASTUDILLO RODRIGUEZ (CANTANTE MUSICA POPULAR)	11.674.974-2	150.000.-
PABLO CESAR ORREGO SEPULVEDA, REPRESENTANTE BANDA RETRO MUSIC BAND	12.820.286-2	333.333.-
VICTOR OSVALDO RIBEROS MENDOZA, REPRESENTANTE BANDA SOBRA LATINA	15.906.367-4	333.333.-
LUCIA DEL CARMEN SEPULVEDA ARENAS	11.320.280-7	300.000.-
ELIAS ANTONIO MUÑOZ MUÑOZ	10.881.346-6	300.000.-
LUIS EDUARDO MENDOZA CASTRO REPRESENTANTE BANDA RIO CLARO	10.384.775-3	333.333.-
ELIZABETH ANDREA GONZALEZ POBLETE	13.611.712-2	150.000.-
ALBINO ENZO GONZALEZ, REPRESENTANTE BANDA AFTER HOUR	14.583.257-8	333.333.-
ESTEFAIA ALEJANDRA OPAZO CAMPOS	18.225.257-K	150.000.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

31/01/2011

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

Ord: 054/2011



yaret

Suceso

DECRETO ALCALDICIO N° 0522 /

TALCA, **01 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 082, de fecha 28 de Enero del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 31 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Inadmisibile la Propuesta Pública "Adquisición de Calzado para Personal Municipal y Cementerio 2010, Talca", por cuanto las ofertas superan el Presupuesto establecido en las Bases Administrativas Especiales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Control

31/01/2011

Yaber



DECRETO ALCALDICIO N° 0521

TALCA, **01 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 081, de fecha 28 de Enero del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 31 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Inadmisibile la Propuesta Pública "Construcción Equip. Urbano y Deportivo Alameda Bernardo O'Higgins 1ª y 2ª Etapa", por cuanto las ofertas superan el Presupuesto establecido en las Bases Administrativas Especiales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPAYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Control

31/01/2011

Yaber



[Handwritten signature]

ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0520 /

TALCA, **01 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 065, de fecha 26 de Enero del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Desierta la Propuesta Pública "Reparación de Losa Biblioteca y Reposición de Parte de Cierre Perimetral, Escuela Villa La Paz", por cuanto no se presentaron oferente a la apertura efectuada el día Lunes 24 de Enero del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/YYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Control

27/01/2011





0519

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 01 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 080, de fecha 28 de Enero del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 31 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se rechazan las ofertas de la Propuesta Pública "Reposición Planta de Tratamiento y Cierro Protección Canal Escuela Viña Purísima, Talca", por cuanto el Oferente Maquinox Ltda., modifica Formulario de Propuesta Detallado (Anexo N° 9) y en el punto 7.9 de las Bases Administrativas Especiales se da a conocer que esto puede ser causal de rechazar la oferta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - ✓ Secplan
 - Depto. Control
- 31/01/2011

Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0518

Area : 1
 Programa : 1

IMPUTACION	215-22-06-002-001
PRESUPUESTADO	\$ 10,000,000
COMPROMETIDO	\$ 449,330
PTE. DOCUMENTO	\$ 122,779
SALDO DISPONIBLE	\$ 9,427,891
V° B° FINANZAS	28/01/2011

TALCA,

01 FEB. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 17124 de Dirección de Inspección, la cotización del proveedor Kovacs, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de hacer la mantención de los 20.000 km. del vehículo Chevrolet Patente CBHK87.
- 2.- Que, el proveedor señalado en los Vistos tiene la garantía por la Mantención y Reparación de los vehículos del Municipio.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el mecanismo de trato directo con el Proveedor KOVACS, RUT. N° 80.522.900-4 para la mantención de los 20.000 Kilómetros por la suma de \$ 122.779,=(ciento veintidós mil setecientos setenta y nueve mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a Camioneta Chevrolet Patente CBHK-87.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompa dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo Inciso del Artículo 8° de a Ley de Compras.
- 3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-22-06-002-001, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

26/01/2011

Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0517

Area : 1
 Programa : 1

IMPUTACION	215-31-02-004-229
PRESUPUESTADO	\$ 10,375,000
COMPROMETIDO	**_**
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,022,305
SALDO DISPONIBLE	\$ 9,352,695
V° B° FINANZAS	26/01/2011

TALCA, 01 FEB. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 5747, de fecha 24 de Diciembre del 2010 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-258-L110 correspondiente a la adquisición de materiales para construcción de vivero con invernadero, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La Propuesta emanada del análisis y evaluación técnica y económica del proceso licitatorio 2291-258-L110, expresa por el Encargado del Programa PMU, que señala que la oferta presentada por el proveedor Comercializadora Ruiz y Bastidas Limitada cumple con los requerimientos.

DECRETO:

1.- Adjudíquese el Proceso 2291-258-L110 correspondiente a la adquisición de vivero con invernadero, al proveedor COMERCIALIZADORA RUIZ Y BASTIDAS LIMITADA, RUT. N° 76.017.552-8, por la suma de \$ 859.080,=(ochocientos cincuenta y nueve mil ochenta pesos) más IVA.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra.

3.- Impútese el presente gasto a la Cuenta 215-31-02-004-229.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPIYAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

05/11/2011



[Firma manuscrita]

ALCALDIA
DECRETO ALCALDICIO N° 0531 /

TALCA, **02 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 091, de fecha 24 de Enero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3739, de fecha 21 de Octubre del 2010, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile-Solidario-Programa Vínculos, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 2.460.496,=(dos millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos) a la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION REGION DEL MAULE, RUT. N° 60.103.005-5, correspondiente a fondos no utilizados en el Programa "Apoyo Integral al Adulto Mayor, Chile Solidario – Vínculos".

Impútese el gato a la Cuenta 214-05-04.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JZCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- SERPLAN
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

27/01/2011

Spriet

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



TALCA, 02 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio de la Dirección de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 0382, de fecha 26 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 0382, de fecha 26 de Enero del 2011, mediante el cual el Concejo Municipal acuerda entregar en Comodato a la JUNTA DE VECINOS FRANCISCO ANTONIO ENCINA, sólo en el sentido de establecer que el terreno se encuentra ubicado en calle 23 ½ Oriente entre Pasajes 1 Norte y Calle 2 Norte Loteo Francisco Antonio Encina.

- NORTE : 7.40 metros con calle 2 Norte más 7.10 m. con otro Propietario
- SUR : 14.50 metros con Pasaje 1 Norte
- ORIENTE : 35.70 metros con Pasaje 23 Oriente
- PONIENTE : 26.40 metros con otro Propietario más 9.30 m. con Pasaje 23 Oriente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/VAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

28/01/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0523,

TALCA, 02 FEB. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 781, de fecha 26 de Enero del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial de muro de adobe medianero lado sur y fachada principal con daños severos generalizados y con riesgo inminente a propiedad vecina y vía pública, del inmueble ubicado en calle 4 Oriente N° 1745 Talca, Rol de Avalúo N° 975-4, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de RODOLFO SAZO DIAZ.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/01/2011

yaver



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0547

TALCA, **02 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 064, de fecha 25 de Enero del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase las Actas de Recepción Definitiva que a continuación se indican:

- Acta de Recepción Definitiva, de fecha 27 de Octubre del 2010, correspondiente a la Obra "Reparaciones Generales por Emergencia Escuela Las Araucarias de la Comuna de Talca", ejecutada por Administración Directa por la Unidad de Mantenimiento y Construcción Municipal, mediante Decreto Alcaldicio N° 1287, de fecha 13 de Abril del 2010.
- Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Reparación Parcial por Emergencia Escuela Panguilemo", de fecha 27 de Diciembre del 2010, ejecutada por Administración Directa por la Unidad de Mantenimiento y Construcción Municipal, mediante Decreto Alcaldicio N° 1287, de fecha 13 de Abril del 2010.
- Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Reparaciones Generales por Emergencia Escuela Villa La Paz, Talca, ejecutada por Administración Directa por la Unidad de Mantenimiento y Construcción Municipal, mediante Decreto Alcaldicio N° 1287, de fecha 13 de Abril del 2010.
- Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Reparación Parcial Por Emergencia Escuela Uno San Agustín Talca", ejecutada por Administración Directa por la Unidad de Mantenimiento y Construcción Municipal, mediante Decreto Alcaldicio N° 1287, de fecha 13 de Abril del 2010.
- Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Reparaciones de Cubierta y Hojalatería por Emergencia Escuela Prosperidad de la Comuna de Talca", ejecutada por Administración Directa por la Unidad de Mantenimiento y Construcción Municipal, mediante Decreto Alcaldicio N° 1287, de fecha 13 de Abril del 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan



ALCALDIA
DECRETO ALCALDICIO N° 0546 /

TALCA, **02 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 067, de fecha 25 de Enero del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Construcción Plaza de la Familia Barrio Sor Teresa, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA	: Director de Obras Municipales
- PATRICIA HERNANDE DURAN	: Constructor Civil, Dirección de Obras
- PATRICIO HERNANDEZ BRAVO	: Ingeniero Constructor

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Obras Municipales
 - Secplan
 - Depto. Control
- 28/01/2011
- yabet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 0545 /TALCA, 02 FEB. 2011

VISTOS:

El Memorandum N° 011, de fecha 27 de Enero del 2011, de Alcalde I. Municipalidad de Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese mediante la modalidad de trato directo el servicio de banquetería a la señora SONIA DEL C. GARRIDO REBOLLEDO, RUT. N° 7.605.272-7, Factura N° 3581, de fecha 21 de Enero del 2011, por la suma de \$ 140.000,=(ciento cuarenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a Cena Delegación China, realizada el día 08 de Noviembre del 2010.

Impútese el gasto a la Cuenta 22.12.003 "Protocolo y Ceremonial, Área 3, Programa 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/01/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 0544 /

TALCA, **02 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 111, de fecha 26 de Enero 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designese al funcionario que a continuación se menciona, para actuar como Ministro de Fe del Departamento de Organizaciones Comunitarias:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT.
JORGE CORVELEYN CASTRO ASISTENTE SOCIAL	16.001.956-5 Contrata Grado 11

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

28/01/2011

Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 0543 /

TALCA, 02 FEB. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato suscrito con fecha 10 de Enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el señor PABLO ESTEBAN HORMAZABAL SAAVEDRA, correspondiente a prestación del Servicio de Capacitación en materia de Conciliaciones Bancarias al Personal del área de Tesorería y Finanzas de la Municipalidad y los Servicios incorporados a su gestión Educación, Salud y Cementerio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 27/01/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

0542

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 02 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 025, de fecha 26 de Enero del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 25.090,=(veinticinco mil noventa pesos) a la señorita MARIA AREVALO DURAN, RUT. N° 5.821.080-2, cancelados de su propio peculio por concepto de envío de documentación a los miembros del Jurado del Concurso Literario Stella Corvalán, Género Poesía año 2010 vía Chile Express.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/01/2011

Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

0540

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 02 FEB. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 397, de fecha 22 de Noviembre del 2010, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo al señor Rodrigo Roco González, quien se presentó en la Feria de la Microempresa "MEXPO 2010" el día 27 de Noviembre del 2010 en escenario temático..

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor RODRIGO ROCO GONZALEZ, RUT. N° 17.496.515-3, la suma de \$ 200.000,=(doscientos mil pesos) más la retención del 10% de impuesto, por su presentación en Feria de la Microempresa "MEXPO 2010", el día 27 de Noviembre del 2010.

Se deja establecido que la cancelación deberá efectuarse con cheque al día, nominativo y cruzado, a nombre del señor Rodrigo Roco González.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 16, Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]



4962



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA

ALCALDIA DECRETO ALCALDICIO N° 0539 /

TALCA,

02 FEB. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 395, de fecha 22 de Noviembre del 2010, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio (O) de los Vistos el Encargado del Departamento Fomento Productivo solicita contratación por trato directo de Rafael Armijo Cañicul, quien se presentó en la Feria de la Microempresa "MEXPO 2010" el día 28 de Noviembre del 2010.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 10 N° 7 letra e) Ley de Compras señala "cuando la contratación de que se trate, sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor RAFAEL ARMIJO CAÑICUL, RUT. N° 9.969.383-5, la suma de \$ 200.000,=(doscientos mil pesos) más la retención del 10% de impuesto, por su presentación en Feria de la Microempresa "MEXPO 2010", el día 27 de Noviembre del 2010.

Se deja establecido que la cancelación deberá efectuarse con cheque al día, nominativo y cruzado, a nombre del señor Rafael Armijo Cañicul.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 215-22-08-011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Programa 16, Área 3, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECR/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Fomento Productivo





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4957
DECRETO ALCALDICIO N° 0538 /

TALCA, 02 FEB. 2011

VISTOS:

La Circular N°/ 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 051, de fecha 20 de Enero del 2011, de Secretaria Comunal de Planificación (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio (O) N° 24,d e fecha 12 de Enero del 2011, el Director Comunal de Salud señala que dadas las características técnicas específicas del Equipo requerido, sólo existe un proveedor a nivel nacional que cumple con dichas exigencias.

2.- Que, el Equipo solicitado por la Dirección Comunal de Salud, es primordial para la detección a tiempo de patologías que pueden causar ceguera en los pacientes oftalmológicos que padecen glaucoma.

3.- La necesidad de brindar a los pacientes oftalmológicos un servicio en el cual está involucrada su calida de vida.

4.- La fuente de financiamiento, que corresponde al Servicio de Saud del Maule, solicita la adquisición urgente del Equipo UAPO, dado que son metas sanitarias del Programa que o financia.

5.- Que, con fecha 24 de Septiembre del 2004, fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.

6.- Que atendida la especial naturaleza y características del equipo requerido y, especialmente lo dispuesto en el Artículo 7 letra c), 8 letra d) de la Ley 19.886 y, Artículo 10 N° 4 de su Reglamento, determinan que deba procederse vía contratación directa.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de trato directo y cancelación a la Empresa W. REICHMANN Y CIA. LTDA., RUT. N° 80.783.200-K, para la adquisición del Equipo Analizador de Campo Visual Marca CARL ZEISS MEDITEC, Modelo FDT 710, Tecnología de Doble Frecuencia, por un monto de US\$ 9.401,00 impuesto incluido. En el valor del producto se considera:

- a) Despacho e Instalación del Equipo, a dependencias CESFAM Dr. Julio Contardo, ubicado en calle 10 Oriente 16 Sur S/N Talca.
- b) Capacitación de Persona asignado
- c) Garantía Técnica de 12 meses

2.- La Inspección Técnica del Equipo, estará a cargo del señor Jorge Fuentes Ascencio, Asesor Técnico de la Dirección Comunal de Salud.

3.- El gasto que signifique la presente contrataciones imputará a las siguientes cuentas:

- a) Cuenta Complementaria 114-05-93-006 "RES EX 3851, 05/10/2009 APOYO A LA GESTION LOCAL UAPO": \$ 9.000.000.- impuesto incluido, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
- b) Cuenta Complementaria 114-05-18-005 "UAPO 2010": \$ 401.000.- impuesto incluido del Presupuesto de Salud vigente para el año 2011.
- c) En caso que, a la fecha de emisión de la Orden de Compra, el valor del Equipo sea superior al de la cotización adjunta, este mayor valor será imputado a la Cuenta 114-05-18-005.

4.- La cancelación del Equipo requerido será contra recepción conforme por parte de la Dirección Comunal de Salud.

5.- En caso de no existir stock al momento de generar la Orden de Compra, el presente documento deberá ser anulado, debido a las variaciones en la validez de la cotización del producto en cuestión.

Impútese el gasto a la Cuenta 22.09.003.01, "Programas Sociales, Oficina Adulto Mayor", del Presupuesto Municipal Vigente año 2008.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/01/2011

Yamil



[Signature]
 ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



[Signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 0537 /

TALCA, 02 FEB. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 86, de fecha 21 de Enero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Proyecto Habitabilidad, ejecutado por el Municipio consta de etapas definitivas con objetivos y tempos específicos.

2.- Que, la etapa de diagnóstico, que tuvo una duración de dos meses, ya fue finalizada, sin embargo, se detectan errores en las soluciones observadas en dicho proyecto.

3.- Que, con fecha 17 de Enero del año en curso, tras mesa técnica entre el Municipio y FOSIS, entidad encargada de la supervisión del Programa, se concluye, la necesidad de una reevaluación de 51 casos de familias diagnosticadas con la solución "reparación de viviendas", lo anterior debido a lo mencionado en el punto 2.

4.- Que, la etapa actual debería corresponder a la elaboración de las Bases de Licitación, sin embargo, se hace imprescindible previamente la reevaluación a la brevedad, de la situación real de los 51 beneficiarios.

5.- Que, no existe tiempo suficiente para realizar su publicación a través del Portal Chilecompras, esto debido a que el Convenio termina su ejecución total el 30 de Mayo del 2011, fecha que incluye una ampliación de plazo de 60 días.

6.- Que, el arrendador del vehículo cuenta con la experiencia requerida ya que, ha trabajado anteriormente en otros programas para esta Dirección.

7.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.



DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al señor RAMON EDUARDO FUENTES LARA, RUT. N° 6.484.799-6, con domicilio en Villa San Agustín 4 ½ Poniente C N° 226 Talca, giro Transporte de Pasajeros, la suma de \$ 600.000,=(seiscientos mil pesos) impuesto incluido, correspondiente a arriendo de vehículo Automóvil Hyundai, Elantra GLS 2.0, Patente YA-8167-5, desde el 24 de Enero hasta el 30 de Marzo del 2011.

Impútese el gasto a la Cuenta Mideplan 114.05.10 "Habitabilidad Chile Solidario 2010".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

27/11/2011



yaber



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0530

TALCA, 02 FEB. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 779, de fecha 25 de Enero del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, la Resolución N° 264, del 17 de Enero del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso estructura adobe y madera por encontrarse en estado irrecuperable, del inmueble ubicado en calle 2 Oriente N° 1032 – 1044 Talca, Rol de Avalúo N° 656-7, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de LABSA INVERSIONES LIMITADA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0529 /

TALCA, **02 FEB. 2011**

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 780, de fecha 25 de Enero del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, la Resolución N° 264, del 17 de Enero del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición parcial de muro de adobe divisorio lado Oriente con daños severos, del inmueble ubicado en calle 8 Norte N° 1414 Talca, Rol de Avalúo N° 1010-15, del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de BRAVO SAAVEDRA MARGARITA Y OTROS.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPA/AY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Secretaría Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0528

TALCA, 02 FEB. 2011

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 777, de fecha 25 de Enero del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, la Resolución N° 264, del 17 de Enero del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso generalizado construcción de albañilería de ladrillo reforzado con pilares, cadenas y vigas de hormigón armado, del inmueble ubicado en Pasaje 10 Oriente "B" Ex - Las Amapolas N° 2258 - 2266 - 2278 Talca, Rol 1210 (Rol Matriz) del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de EDIFICIO ASTABURUAGA (VARIOS PROPIETARIOS).

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0527

TALCA, **02 FEB. 2011**

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 778, de fecha 25 de Enero del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, la Resolución N° 264, del 17 de Enero del 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por colapso generalizado construcción de albañilería de ladrillo reforzado con pilares, cadenas y vigas de hormigón armado, del inmueble ubicado en Pasaje 10 Oriente "B" Ex - Las Lilas N° 2112 - 2130 - 2168, Rol 1203 (Rol Matriz) del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de EDIFICIO ASTABURUAGA (VARIOS PROPIETARIOS).

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuare en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

